

60


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-002-2024

(Del 29 de enero del 2024)

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**, aprobada mediante la Resolución IA-DRVE-029-2018, de 23 de marzo de 2018.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución IA-DRVE-029-2018, de 23 de marzo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**” promovido por el Señor **WEINTONG LAI**, varón de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente (C.R.P.) No. E-8-75617, con ubicación y domicilio en el Corregimiento y Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, localizable en el número de teléfono +507 6812-6828, e-mail dixonalf@gmial.com. El proyecto contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra ubicado en el Corregimiento y Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, y consiste en construir un local comercial y vivienda el cual contará solamente con planta baja. El local tendrá un área total cerrada de 511.07 metros cuadrados y la vivienda tendrá un área de 131.63 metros cuadrados, el área total de construcción será de 642.70 metros cuadrados (Área de proyecto).

Que el día 15 de enero de 2024, el Señor **WEINTONG LAI**, varón de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente (C.R.P.) No. E-8-75617, presentó ante el Ministerio de Ambiente la **Solicitud de Modificación** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**”, la cual consiste en: realizar una redistribución de áreas del proyecto, así como la reducción de algunas áreas; razón por la cual han surgido modificaciones al Es.I.A., aprobado, que se centra en los siguientes puntos:

- Se eliminará el área residencial que se contempló en el Es.I.A., presentado y aprobado.
- Una vez eliminada el área residencial, el área total del proyecto (642.70 m²), se redistribuirá en dos (2) locales comerciales (Mini Super y Ferretería) y otras áreas de construcción del proyecto, las cuales ocuparan la misma aprobada para el Es.I.A.
- Dentro de unos de los locales comerciales (Mini Super) se establecerá una losa mezzanine, en donde funcionará el área administrativa del proyecto.

El proyecto se encuentra ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84), según la modificación del Es.I.A. presentado:

Tabla 1: Coordenadas UTM DatumWGS-84

PUNTO	NORTE	ESTE
1	479085.62	901983.01
2	479095.68	901961.71
3	479025.54	901958.14
4	479041.48	901930.14
5	479068.10	901948.31
6	479060.29	901976.16

Fuente: Promotor

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

RE S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI” promovido por el Señor WEINTONG LAI, varón de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente (C.R.P.) No. E-8-75617, aprobado mediante Resolución IA-DRVE-029-2018, de 23 de marzo de 2018.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la IA-DRVE-029-2018, de 23 de marzo de 2018.

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01de marzo de 2023, CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 5: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Veraguas




MGTER. ÁLVARO SÁNCHEZ
 Jefe del Departamento Evaluación de Estudios de
 Impacto Ambiental.
 Ministerio de Ambiente-Veraguas

CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ÁLVARO E. SÁNCHEZ E.
 MGTER. EN C. AMBIENTAL
 C/ENF. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD: 5.048-04-M12*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
Nombre/Documento: <u>DRVE-IAM-002-2024</u>	
Fecha: <u>31-01-2024</u> Hora: <u>9:11 AM</u>	
Notificador: <u>Edernia Urano</u>	
Retirado por: <u>DIXON ALTO HED</u>	
9.1127-1388.	

57

ADJUNTO

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:
Primer Plano: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: PROMOTOR: WEINTONG LAI
Cuarto Plano: ARÉA: 642.70 m².
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
- APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRVE-IAM-002-2024, DEL 29 DE ENERO DEL 2024.

Recibido por:

DIXON ALFONSO.

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Firma

9.727.1388

Nº de Cédula de I.P.

31-1-2024.

Fecha

Santiago de Veraguas, 25 enero de 2024

Licenciada

Julieta Fernández

Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

Dirección Regional de Veraguas

E. S. D.

Respetada licenciada:

Por este conducto, **WEINTONG LAI**, hombre de nacionalidad china, mayor de edad, con Carné de Residente Permanente (C.R.P.) No. E-8-75617, actuando en calidad de promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**, aprobado mediante resolución IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018, y la modificación de dicho documento, que se encuentra en proceso de aprobación en la institución (MiAmbiente) que usted diligentemente dirige, mediante la presente me notifico por escrito de la resolución DRVE - IAM - 002 - 2024, por la cual se aprueba la modificación antes señalada.

Además, autorizo al señor Dixon Alfonso, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 9-727-1388, al retiro de la resolución antes señalada (modificación) o cualquier otro documento concerniente al proyecto en mención.

Sin más por el momento,

Atentamente,



Lai weitong

WEINTONG LAI
C.R.P. No. E-8-75617

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N°9-725-1383.

CERTIFICO:

Que dada la certeza sobre la identidad de la (s) persona (n) que firma (n) el presente documento, su (s) firma (s), (s) (son) auténtica, (Art. 834,835,836,859 C.J.)

SANTIAGO, 29 ENE 2024

Leydis Espinosa de Hernández
LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



	MIAMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RECEBIDO	
<i>Eduardo Ureña</i>	
Por: <u>Eduardo Ureña</u>	
FECHA: <u>31-01-2024</u>	
EVALUACIÓN AMBIENTAL	



El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal N°. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



Panamá 5 SEP 2023

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo